

AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGAR No. \_\_\_\_\_

0386

Radicado No. 3336

Fecha del radicado: 22/06/2016

Investigados: J MARMOLES Y PIEDRAS S.A.S., TU MUNDO CLARO S.A.S., RODRIGUEZ PAREDES CARLOS BERNARDO, GOMEZ GONZALEZ RAUL, INVERSIONES FERNANDEZ HERRERA S.A.S.

En Valledupar, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017, el suscrito Director Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo, después de revisar la actuación y al observar que vencidos los términos para presentar descargos, se radicaron por parte de la empresa: INVERSIONES FERNANDEZ HERRERA S.A.S. y no se radicaron descargos por parte de: J MARMOLES Y PIEDRAS S.A.S., TU MUNDO CLARO S.A.S., RODRIGUEZ PAREDES CARLOS BERNARDO, GOMEZ GONZALEZ RAUL, el despacho atendiendo a las pruebas recaudadas durante la investigación, considera que no existe necesidad de solicitar o practicar más pruebas en la investigación administrativa, contra los empleadores: J MARMOLES Y PIEDRAS S.A.S., TU MUNDO CLARO S.A.S., RODRIGUEZ PAREDES CARLOS BERNARDO, GOMEZ GONZALEZ RAUL, INVERSIONES FERNANDEZ HERRERA S.A.S. se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Librense las comunicaciones de rigor.

14 MAR 2017

Contra la presente decisión no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ  
Director Territorial Cesar

P. B. 7.